



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 162/2014

La Paz, 11 de agosto de 2014

REF: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-012-14 DE 04/08/2014, QUE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE NUEVOS PREDIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ – GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ POR EL LAPSO DE NOVENTA (90) DIAS APARTIR DE 04/08/2014.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-012-14 de 04/08/2014, que autoriza la habilitación de nuevos predios en el Departamento de Santa Cruz a cargo de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz – Gerencia Regional Santa Cruz por el lapso de noventa (90) días a partir de 04/08/2014.

MJPP/aql

[Handwritten signature]
Gerencia Nacional Jurídica



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-005-14

La Paz, 04 AGO 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 133 de 08/06/2011, en su artículo 1, establece por única vez un Programa de Saneamiento Legal entre otros de mercancías consistentes en tractores y maquinaria agrícola indocumentados, que al momento de su publicación se encontraran en territorio aduanero nacional y de aquellos que estén en depósitos aduaneros y zonas francas nacionales.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 254 dispone que la Aduana Nacional implementará y mantendrá los sistemas informáticos que se requieran para el control de los regímenes aduaneros, en coordinación con los operadores privados que tengan relación con las funciones y servicios aduaneros, bajo la jurisdicción de cada Administración Aduanera en zona primaria.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de la Resolución Ministerial N° 172 de 13/03/2014, establece el plazo y procedimiento para el saneamiento legal de tractores y maquinaria agrícola indocumentada, por lo que, el plazo previsto para el efecto tiene una duración hasta el 19/12/2014, para que los propietarios de los tractores y maquinaria agrícola indocumentada ingresada al país con anterioridad al 08/06/2011, fecha de promulgación de la Ley N° 133, procedan a su nacionalización.

Que el párrafo III de la parte resolutive tercera de la Resolución Ministerial N° 172 de 13/03/2014, dispone que las Declaraciones Únicas de Importación correspondientes al despacho aduanero de la nacionalización de tractores y maquinaria agrícola que sean aceptadas por la Administración Aduanera estarán sujetas al despacho documental para la atención de todos estos casos, pudiendo la Aduana Nacional establecer un sistema selectivo o aleatorio para la verificación física de la mercancía objeto de éste programa.

Que mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-14 de 28/03/2014, convalidada con Resolución de Directorio N° 01-014-14 de 08/04/2014, se aprueba el Instructivo y el Formulario para el Relevamiento de Información de Tractores y Maquinaria Agrícola para la Implementación del Programa de Saneamiento Legal dispuesto por Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-021-14 de 23/06/2014, se habilita para el Despacho Aduanero de Tractores y Maquinaria Agrícola para el Saneamiento Legal establecido en la Ley N° 133 de 08/06/2011, las Administraciones de Aduana Interior La Paz, Guayaramerin, Cobija, Desaguadero, Interior Santa Cruz, Warnes, Puerto Suárez, San Matías, Interior Oruro, Interior Tarija, Bermejo, Yacuiba, Villamontes, Interior Cochabamba, Chuquisaca, Interior Potosí y Villazón.

G.G.
V.P.P.
M.F.P.
A.N.B.

U.S.G.
M.F.P.
A.N.B.

G.N.J.
V.O.B.
M.F.P.
A.N.B.

G.N.J.
V.O.B.
D.P.C.
A.N.B.

U.S.G.
V.O.B.
M.F.P.
A.N.B.



Aduana Nacional

Que en fechas 23/06/2014 y 16/07/2014 se sostuvo reuniones de coordinación con representantes del sector agropecuario, en la que se dieron a conocer la preocupación respecto de la distancia que existe entre las Administraciones de Aduana habilitadas para la nacionalización y las comunidades de producción agraria.

Que asimismo, en fecha 29/07/2014, con la participación del Gerente Regional Santa Cruz y los representantes de la CAO, ANAPO, FEGASACRUZ y Asociación de Cañeros Guabirá, se acordó habilitar predios para la nacionalización de tractores y maquinaria agrícola, en virtud a que existen diversos productores que trabajan en comunidades muy distantes a las Administraciones de Aduana que actualmente se encuentran habilitadas, en consecuencia, se propuso la otorgación de ambientes para el cumplimiento de las labores dentro del Despacho Aduanero de Tractores y Maquinaria Agrícola, en las localidades de: Camiri, Montero, San Ignacio, Robore y San Julián.

Que la Gerencia Regional Santa Cruz con Informe AN-GRZGR-SIS-IN- 008/2014, señala que en fecha 22/07/2014 mediante memorándum GRSCZ 606/2014 y memorándum GRSCZ 686/2014 se instruyó la verificación de posibles puntos de nacionalización para el programa SAMA, tales como: San Julián, San Ignacio, Robore, Camiri y Montero; hecho que dio lugar a inferir que existe factibilidad tanto en comunicación como en ambientes la instalación de los puntos de nacionalización para dicho programa conforme al siguiente detalle:

PROVINCIA	PUNTO HABILITADO	DIRECCIÓN
ÑUFLO DE CHAVEZ	San Julián	Lugar: AGASAJU Av. Principal, sobre carretera al Beni. Telf. 76347897
JOSE MIGUEL DE VELASCO	San Ignacio de Velasco	Lugar: AGASIV Calle La Paz esquina Junín s/n. Telf.: 9622195.
CHIQUITOS	Roboré	Lugar: ASOGAR Calle La Paz esquina calle Alfredo Parada s/n. Telf.: 012-39742185.
OBISPO SANTIESTEVEAN	Montero	Lugar: Unión de Cañeros Guabirá Calle Libertad equina Bolívar s/n Telf.: 012-39221563
CORDILLERA	Camiri	Lugar: AGACAM Calle Busch entre calle Manchego y Comercio N° 244. Telf.: 012-39522002.

G.G.
V.O.B.
M.F.P.
A.N.B.

USO
V.B.
M.F.P.
A.N.B.

G.N.J.
V.O.B.
M.F.P.
A.N.B.

G.N.J.
V.O.B.
D.P.G.
A.N.B.

U.S.O.
V.O.B.
K.M.
Llano Lopez
A.N.B.



Aduana Nacional

Que el Informe Técnico AN-USO G.C. N° 241/2014 de 30/07/2014, emitido por la Unidad de Servicio a Operadores concluye que de acuerdo a lo expuesto en Acta de Reunión de 29/07/2014, se observa la necesidad de habilitar de nuevos predios en el Departamento de Santa Cruz a cargo de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz – Gerencia Regional Santa Cruz, por el lapso de noventa (90) días a partir del 04/08/2014, conforme al detalle acordado en la citada Acta de Reunión, por lo que, recomienda a la Gerencia Nacional Jurídica proyecte la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva para la habilitación de nuevos predios en el citado Departamento.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 735/2014 de 04/08/2014, concluye que sobre la base del Acta de Reunión de 16/07/2014, así como del Informe Técnico AN-USO G.C. N° 241/2014 de 30/07/2014, emitido por la Unidad de Servicio a Operadores, la habilitación de nuevos predios en el Departamento de Santa Cruz a cargo de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz – Gerencia Regional Santa Cruz, *es procedente*, en virtud a que existe la necesidad de cubrir los 37.970 registros que tiene dicho Departamento; por lo que, en atención a lo dispuesto por Resolución de Directorio N° RD 01-021-14 de 23/06/2014, se recomienda a la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional emita Resolución Administrativa que autorice la habilitación de nuevos predios conforme al detalle acordado en el Acta de Reunión de 29/07/2014.

Que la Ley General de Aduanas en su artículo 39 inciso h), determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO,

La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ÚNICO. Autorizar la habilitación de nuevos predios en el Departamento de Santa Cruz a cargo de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz – Gerencia Regional Santa Cruz por el lapso de noventa (90) días a partir del 04/08/2014, conforme al siguiente detalle:

PROVINCIA	PUNTO HABILITADO	DIRECCIÓN
ÑUFLO DE CHAVEZ	San Julián	Lugar: AGASAJU Av. Principal, sobre carretera al Beni. Telf. 76347897
JOSE MIGUEL DE VELASCO	San Ignacio de Velasco	Lugar: AGASIV Calle La Paz esquina Junín s/n. Telf.: 9622195.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 012 14

La Paz, agosto 4 de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 133 de 08/06/2011, en su artículo 1, establece por única vez un Programa de Saneamiento Legal entre otros de mercancías consistentes en tractores y maquinaria agrícola indocumentados, que al momento de su publicación se encontraran en territorio aduanero nacional y de aquellos que estén en depósitos aduaneros y zonas francas nacionales.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 254 dispone que la Aduana Nacional implementará y mantendrá los sistemas informáticos que se requieran para el control de los regímenes aduaneros, en coordinación con los operadores privados que tengan relación con las funciones y servicios aduaneros, bajo la jurisdicción de cada Administración Aduanera en zona primaria.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de la Resolución Ministerial N° 172 de 13/03/2014, establece el plazo y procedimiento para el saneamiento legal de tractores y maquinaria agrícola indocumentada, por lo que, el plazo previsto para el efecto tiene una duración hasta el 19/12/2014, para que los propietarios de los tractores y maquinaria agrícola indocumentada ingresada al país con anterioridad al 08/06/2011, fecha de promulgación de la Ley N° 133, procedan a su nacionalización.

Que el parágrafo III de la parte resolutive tercera de la Resolución Ministerial N° 172 de 13/03/2014, dispone que las Declaraciones Únicas de Importación correspondientes al despacho aduanero de la nacionalización de tractores y maquinaria agrícola que sean aceptadas por la Administración Aduanera estarán sujetas al despacho documental para la atención de todos estos casos, pudiendo la Aduana Nacional establecer un sistema selectivo o aleatorio para la verificación física de la mercancía objeto de este programa.

Que mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-14 de 28/03/2014, convalidada con Resolución de Directorio N° 01-014-14 de 08/04/2014, se aprueba el Instructivo y el Formulario para el Relevamiento de Información de Tractores y Maquinaria Agrícola para la Implementación del Programa de Saneamiento Legal dispuesto por Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-021-14 de 23/06/2014, se habilita para el Despacho Aduanero de Tractores y Maquinaria Agrícola para el Saneamiento Legal establecido en la Ley N° 133 de 08/06/2011, las Administraciones de Aduana Interior La Paz, Guayaramerín, Cobija, Desaguadero, Interior Santa Cruz, Warnes, Puerto Suárez, San Matías, Interior Oruro, Interior Tarija, Bermejo, Yacuiba, Villamontes, Interior Cochabamba, Chuquisaca, Interior Potosí y Villazón.

Que en fechas 23/06/2014 y 16/07/2014 se sostuvo reuniones de coordinación con representantes del sector agropecuario, en la que se dieron a conocer la preocupación respecto de la distancia que existe entre las Administraciones de Aduana habilitadas para la nacionalización y las comunidades de producción agraria.

Que asimismo, en fecha 29/07/2014, con la participación del Gerente Regional Santa Cruz y los representantes de la CAO, ANAPO, FEGASACRUZ y Asociación de Cañeros Guabirá, se acordó habilitar predios para la nacionalización de tractores y maquinaria agrícola, en virtud a que existen diversos productores que trabajan en comunidades muy distantes a las Administraciones de Aduana que actualmente se encuentran habilitadas, en consecuencia, se propuso la otorgación de ambientes para el cumplimiento de las labores dentro del Despacho Aduanero de Tractores y Maquinaria Agrícola, en las localidades de: Camiri, Montero, San Ignacio, Robore y San Julián.

Que la Gerencia Regional Santa Cruz con Informe AN-GRZGR-SIS-IN-008/2014, señala que en fecha 22/07/2014 mediante memorándum GRSCZ 606/2014 y memorándum GRSCZ 686/2014 se instruyó la verificación de posibles puntos de nacionalización para el programa SAMA, tales como: San Julián, San Ignacio, Robore, Camiri y Montero; hecho que dio lugar a inferir que existe factibilidad tanto en comunicación como en ambientes la instalación de los puntos de nacionalización para dicho programa conforme al siguiente detalle:

PROVINCIA	PUNTO HABILITADO	DIRECCIÓN
ÑUFLO DE CHAVEZ	San Julián	Lugar: AGASAJU Av. Principal, sobre carretera al Beni. Telf. 76347897
JOSE MIGUEL DE VELASCO	San Ignacio de Velasco	Lugar: AGASIV Calle La Paz esquina Junín s/n. Telf.: 9622195
CHIQUITOS	Roboré	Lugar: ASOGAR Calle La Paz esquina calle Alfredo Parada s/n. Telf.: 012-39742185.

OBISPO SANTIESTEVEAN	Montero	Lugar: Unión de Cañeros Guabirá Calle Libertad equina Bolívar s/n Telf.: 012-39221563
CORDILLERA	Camiri	Lugar: AGACAM Calle Busch entre calle Manchego y Comercio N° 244. Telf.: 012-39522002.

Que el Informe Técnico AN-USO G.C. N° 241/2014 de 30/07/2014, emitido por la Unidad de Servicio a Operadores concluye que de acuerdo a lo expuesto en Acta de Reunión de 29/07/2014, se observa la necesidad de habilitar de nuevos predios en el Departamento de Santa Cruz a cargo de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz – Gerencia Regional Santa Cruz, por el lapso de noventa (90) días a partir del 04/08/2014, conforme al detalle acordado en la citada Acta de Reunión, por lo que, recomienda a la Gerencia Nacional Jurídica proyecte la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva para la habilitación de nuevos predios en el citado Departamento.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 735/2014 de 04/08/2014, concluye que sobre la base del Acta de Reunión de 16/07/2014, así como del Informe Técnico AN-USO G.C. N° 241/2014 de 30/07/2014, emitido por la Unidad de Servicio a Operadores, la habilitación de nuevos predios en el Departamento de Santa Cruz a cargo de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz – Gerencia Regional Santa Cruz, es procedente, en virtud a que existe la necesidad de cubrir los 37.970 registros que tiene dicho Departamento; por lo que, en atención a lo dispuesto por Resolución de Directorio N° RD 01-021-14 de 23/06/2014, se recomienda a la Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional emita Resolución Administrativa que autorice la habilitación de nuevos predios conforme al detalle acordado en el Acta de Reunión de 29/07/2014.

Que la Ley General de Aduanas en su artículo 39 inciso h), determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO,

La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ÚNICO. Autorizar la habilitación de nuevos predios en el Departamento de Santa Cruz a cargo de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz – Gerencia Regional Santa Cruz por el lapso de noventa (90) días a partir del 04/08/2014, conforme al siguiente detalle:

PROVINCIA	PUNTO HABILITADO	DIRECCIÓN
ÑUFLO DE CHAVEZ	San Julián	Lugar: AGASAJU Av. Principal, sobre carretera al Beni. Telf. 76347897
JOSE MIGUEL DE VELASCO	San Ignacio de Velasco	Lugar: AGASIV Calle La Paz esquina Junín s/n. Telf.: 9622195
CHIQUITOS	Roboré	Lugar: ASOGAR Calle La Paz esquina calle Alfredo Parada s/n. Telf.: 012-39742185.
OBISPO SANTIESTEVEAN	Montero	Lugar: Unión de Cañeros Guabirá Calle Libertad equina Bolívar s/n Telf.: 012-39221563
CORDILLERA	Camiri	Lugar: AGACAM Calle Busch entre calle Manchego y Comercio N° 244. Telf.: 012-39522002.

La Gerencia Regional Santa Cruz y la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MDAV
GG: APP
USO: IMC KLL
GNU: MJGPP/MFPCH/dpc.
H.R. USOGC2014-13267.



Mada Catacora Copa
Técnico Administrativo 2
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA